

ACUERDO No. 24/2011

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Instituto se encuentra en un proceso de modernización institucional, dentro del cual se ha permitido a los patronos inscritos formalmente en el Régimen de Seguridad Social, transmitir, validar y pagar las planillas de seguridad social en forma electrónica.

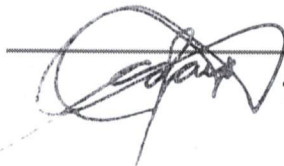
Que el Certificado de Trabajo, en su versión en papel, es el documento con el cual un afiliado acredita los requisitos para calificar derechos y así obtener la prestación que en ley corresponda. Que dicho Certificado de Trabajo no cuenta con la facilidad para validar la información que contiene y por lo tanto, se ha identificado la necesidad de mejorar y aplicar nuevos controles, al existir la posibilidad de otorgar prestaciones indebidas, por lo que se hace preciso contar con una herramienta basada en nuevas tecnologías para aplicar más y mejores controles.

Que el Certificado de Trabajo Electrónico, constituye un complemento necesario de la Planilla de Seguridad Social Electrónica, para agilizar y hacer eficientes los procesos administrativos de acreditación de derechos de los afiliados y beneficiarios.

Que desde el 01 de noviembre de 2010, se inició la implementación del Certificado de Trabajo Electrónico por medio de un plan piloto, por el cual el Instituto, en su calidad de patrono emite Certificados para sus trabajadores afiliados. Complementariamente, el 01 de julio de 2011, se inició la segunda fase, en la cual se autorizó a cinco patronos más, la emisión de dichos certificados, situación que tiene por objetivo proveer la debida retroalimentación en el proceso de emisión y que con ello, sean detectadas las mejoras que garanticen la eficiencia de la herramienta informática, una vez se permita emitir Certificados de Trabajo Electrónicos a todos los patronos formalmente inscritos, que se encuentren adheridos al proceso de declaración y pago electrónico.

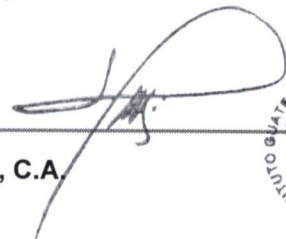
POR TANTO:

En el uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE

7^a Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, C.A.
PBX: 2412 1224, www.igssgt.org



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO DE LA GERENCIA

ACUERDO No. 24/2011

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar por un plazo de tres meses, comprendidos del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2011, la aplicación del plan piloto para la emisión del Certificado de Trabajo Electrónico, establecido según Acuerdo 35/2010 y 13/2011, plazo que se prorrogó por el Acuerdo 11/2011, todos de Gerencia.

ARTÍCULO 2. Deberá mantenerse la evaluación continua de las herramientas informáticas que facilitan la emisión del Certificado de Trabajo Electrónico, debiendo identificar los ajustes necesarios que deban efectuarse a tales herramientas y de ser necesario, autorizar a otros patronos la emisión de Certificados de Trabajo Electrónicos.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de septiembre de dos mil once.

Dado en la ciudad de Guatemala el treinta y uno de agosto de dos mil once.



LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE



SECRETARIO
DE LA
GERENCIA